

realizarlos por las operaciones que deben preceder, incompatibles con la urgencia del servicio, que debe cubrirse á toda costa; y por último, que sería mas propio y análogo á justicia destinar el arbitrio de un real en arroba de vino, que cobra la Empresa de obras para objeto menos atendibles, que gravar al público con uno nuevo, que no podría soportar, cuando atendidas las intenciones benéficas de S. M. sería de esperar que se extinguiese aquel tan oneroso y perjudicial, porque gravita sobre una especie, que tiene impuestos mayores que su valor intrínseco; y que espera el Ayuntamiento que tome su Sñía. en consideración estas observaciones, que si bien desalinadas, por estar paradas en medio del bullicioso trabajo de la quinta, á que está dedicado sin interrupción, tienen en su fondo una justicia y verdad innegables, y que terminan á llenar sus deberes, aunque sea á costa de su propia responsabilidad; porque teme menos esta, que los resultados de la desorganización y falta de armamento de la Milicia, de cuya lealtad espera la destrucción de los planes que meditan los enemigos del Trono y de los

La Subdeleg.ⁿ de Fomento so- pueblos
bre remesa de los estados mens-
suales de entradas y salidas de
Propios.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha ocho del corriente, n.º 179, Sección de Ayuntamientos, Propios, reiterando la orden que tiene dada para que ^{se requiera} todos los meses un estado de lo que se hubiere cobrado y pagado del ramo de Propios para su conocimiento, bajo la conminación y demas que expresa; y en su inteligencia **ACOR-**do se conteste, que en la disposición de su Sñía. de once de marzo reintegrando á este Ayuntamiento las facultades de distribuir el caudal de Propios con sujeción á los Reglamentos y órdenes vigentes, si vio esta Corporación una medida, propia de la ilustración de su Sñía., la contempló por otra parte de rigorosa justicia, como que si pudo ser despojada de esta atribución, es seguro que al menos desde el diez y ocho del mismo marzo, que está presidida por el que suscribe con tal carácter, no habria permitido que continuase aquel degradante despojo, cualquiera que hubiese sido el pretexto que le ocasionase, y en el que no habiendo tenido parte, no debía sufrir sus efectos: que desde que se dió cuenta del oficio de su Sñía. citado, determinó su cumplimiento, y que formando la Contaduría los estados mensuales que previene, se le remitiese el respectivo á cada uno por el primer correo del siguiente: que el que su Sñía. echa menos del próximo pasado, y que por no haber llegado á sus manos el ocho del actual, ha dado margen al oficio de la misma fecha, poco satisfactorio en verdad, no ha podido remitirse hasta hoy, porque debiendo comprender el valor de las aguas de los tres anteriores, y no liquidándose este con la Real Empresa, que las administra, hasta el día de ayer, es claro que no podia remitirse antes: que su Sñía., que